MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	GASTOS DE INVERSIÓN		
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	**202600000015298**		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	01	09	2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA ESTUDIO PREVIOS:	ERIKA MARIBEL CANCIMANCE LOPEZ		
CARGO:	SECRETARIA DE GOBIERNO		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
CLASE DE CONTRATO.	Compraventa		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	MÍNIMA CUANTÍA.		
PRESENTADO A:	JEURIN ZAN MENESES GOMEZ ALCALDE MUNICIPAL		

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 7 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).

En el municipio Valle del Guamuez, la población afrodescendiente víctima del conflicto armado presenta limitaciones en el acceso regular a víveres y abarrotes. Esta situación se relaciona con bajos ingresos y ausencia de intervenciones específicas orientadas a la seguridad alimentaria con enfoque étnico. Actualmente no existen programas activos que respondan a esta necesidad de manera directa. Las restricciones en el acceso a alimentos han generado dificultades en la cobertura de necesidades básicas de consumo en algunos hogares. Esta situación ha sido identificada a partir de solicitudes presentadas por organizaciones afrodescendientes del territorio y observaciones realizadas en espacios de articulación comunitaria. Por tanto, se propone implementar una medida de apoyo alimentario dirigida a 25 personas afrodescendientes víctimas del conflicto armado del municipio. Esta acción se enmarca en el Decreto Ley 4635 de 2011 y en el programa de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, adoptado por la administración municipal.

El municipio Valle del Guamuez, cuenta actualmente con un contrato vigente de paquetes de alimentación dirigidos a población en condición de vulnerabilidad, como medida de asistencia y atención inmediata. No obstante, en cumplimiento del principio de enfoque diferencial consagrado en el Decreto Ley 4635 de 2011, para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, se hace necesario implementar una medida puntual de asistencia dirigida específicamente a población afrodescendiente del municipio, que por sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad acentuada, enfrenta dificultades para el acceso regular a víveres y abarrotes. La presente necesidad concreta consiste en la entrega de paquetes alimentarios con pertinencia cultural para 25 personas afrodescendientes víctimas del conflicto armado priorizadas, como medida de asistencia temporal en el marco del programa de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas adoptado por el municipio. Esta entrega directa de productos de primera necesidad permitirá mitigar de manera inmediata su afectación alimentaria.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

En el marco de las acciones orientadas a la atención y protección de la población afrodescendiente víctima del conflicto armado del municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo, el día 17 de febrero de 2026, se llevó a cabo una Asamblea Ordinaria con las comunidades afrodescendientes, espacio de participación y concertación en el cual se abordaron las necesidades prioritarias de la población y las acciones encaminadas a su atención.

En desarrollo de dicha asamblea y de conformidad con las decisiones adoptadas de manera concertada con las comunidades participantes, se estableció que los paquetes alimentarios y elementos de aseo serían destinados a la población afrodescendiente víctimas del conflicto armado perteneciente a la comunidad de Villa Arboleda, teniendo en cuenta las condiciones sociales y de vulnerabilidad manifestadas por sus integrantes. Para tal fin, se dispuso de un presupuesto de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).

Posteriormente, con el propósito de garantizar que los paquetes alimentarios y de aseo fueran destinados a la población que efectivamente cumpliera con las condiciones previamente definidas, y de contar con información precisa que permitiera organizar adecuadamente su entrega, se adelantó una reunión con el presidente del Consejo Comunitario de Villa Arboleda. Lo anterior, con el fin de conocer el número de personas beneficiarias y verificar la información contenida en la base de datos de las personas que serían objeto de atención.

Durante la reunión, el presidente del Consejo Comunitario manifestó que las personas relacionadas en la base de datos pertenecen a la comunidad afrodescendiente del Consejo Comunitario de Villa Arboleda, son víctimas del conflicto armado y se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica. En consecuencia, requieren medidas de atención que contribuyan a mitigar sus condiciones de vulnerabilidad y a garantizar el acceso a bienes de primera necesidad.

En virtud de lo anterior, el presidente del Consejo Comunitario allegó la solicitud para la entrega de paquetes a un total de veinticinco (25) personas beneficiarias. Para efectos de garantizar una distribución uniforme y organizada, cada paquete deberá estar conformado por los siguientes productos y cantidades:

ÍTEM	PRODUCTO	UM	CANT
1	Papel higiénico	unidad	1
2	Dentífrico	unidad	1
3	Jabón de tocador	unidad	1
4	Detergente en polvo	unidad	2
5	Jabón de lavaplatos	unidad	1
6	Jabón lavarropa	unidad	1
7	Esponja lava platos	unidad	1
8	Aceite	unidad	1
9	Harina de trigo	unidad	1
10	Lenteja	unidad	2
11	Frijol	unidad	2
12	Arveja	unidad	2
13	Spaguetti	unidad	1
14	Café en polvo	unidad	1
15	Huevos	unidad	15
16	Chocolate en barra	unidad	1
17	Lata de atún	unidad	2
18	Panela	unidad	2
19	Azúcar blanca	unidad	2
20	Sal	unidad	1
21	Sardina	unidad	1
22	Arroz	unidad	9

Cabe mencionar que la entrega de los paquetes alimentarios constituye una medida de apoyo y atención dirigida a una población que, por sus condiciones particulares de vulnerabilidad y su condición de víctimas, requiere acciones institucionales encaminadas a contribuir a la garantía de sus derechos y al mejoramiento de sus condiciones básicas de subsistencia.

La entrega de víveres, abarrotes y elementos de aseo será realizada en la comunidad de Villa Arboleda, ubicada en el sector rural de la Inspección de El Tigre, municipio de Valle del Guamuez. En razón de su ubicación geográfica y de las condiciones particulares de acceso al territorio, se requiere garantizar el traslado efectivo de los bienes hasta el lugar donde se encuentran los beneficiarios, con el propósito de asegurar que estos sean recibidos de manera oportuna, segura y en condiciones adecuadas.

Esta entrega tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias pertenecientes a esta comunidad, atendiendo necesidades básicas relacionadas con la alimentación, higiene y bienestar, especialmente teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad y las dificultades de acceso que pueden limitar la disponibilidad oportuna de este tipo de bienes.

En este sentido, resulta necesario contemplar dentro de la contratación el componente logístico correspondiente al transporte de los víveres, abarrotes y elementos de aseo, toda vez que la entrega efectiva de los bienes requiere su traslado desde el lugar de adquisición hasta el sitio donde se encuentran los beneficiarios. Debido a las condiciones geográficas y de movilidad de la zona, dicho traslado debe realizarse mediante una combinación de transporte terrestre y transporte fluvial, de acuerdo con las diferentes etapas del recorrido.

Para tal efecto, se requiere realizar el recorrido terrestre correspondiente al trayecto Casco Urbano – La Hormiga – Inspección de El Tigre, y posteriormente efectuar el desplazamiento fluvial mediante lancha desde la Inspección de El Tigre hasta la comunidad de Villa Arboleda, donde se realizará la entrega de los bienes a la población beneficiaria. Esta modalidad de transporte obedece a las condiciones particulares de acceso y comunicación de la comunidad, por lo que constituye el medio necesario para garantizar que los elementos objeto de entrega lleguen efectivamente a su destino.

La inclusión del transporte dentro de la contratación responde, por tanto, a una necesidad logística directamente relacionada con el cumplimiento de la finalidad contractual, dado que la adquisición de los víveres, abarrotes y elementos de aseo por sí sola no garantiza su llegada hasta la comunidad beneficiaria. En consecuencia, es necesario prever los recursos para efectuar el traslado de los bienes, incluyendo los costos asociados al transporte terrestre y fluvial, y demás aspectos inherentes a la movilización.

Por lo anterior, se considera necesaria y pertinente la contratación de los bienes y servicios requeridos para la adquisición, suministro, organización, alistamiento, transporte y entrega de los paquetes alimentarios a la población afrodescendiente víctima del municipio de Valle del Guamuez, específicamente a los beneficiarios pertenecientes a la comunidad de Villa Arboleda, conforme a la base de datos suministrada y validada por el Consejo Comunitario, y de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por la entidad.

La presente actuación responde a las necesidades identificadas y concertadas con la comunidad, procurando que los recursos públicos sean destinados de manera eficiente, transparente y oportuna a la atención de la población que presenta mayores condiciones de vulnerabilidad.

La entrega de los paquetes alimentarios contempla productos de consumo básico, con criterios técnicos de calidad, cantidad y pertinencia. Su distribución se realizará en el consejo Villa Arboleda del municipio, bajo la supervisión de la Secretaría General y de Gobierno, asegurando la trazabilidad de los recursos invertidos. El proyecto está alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Avanzamos 2024–2027", específicamente en el programa "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas". También responde a lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que establece como prioridad la implementación de medidas concretas de reparación con enfoque diferencial.

El proyecto se propone como una medida concreta y directa para proporcionar apoyo a estas familias afrodescendientes más vulnerables, mediante la entrega de paquetes alimentarios y elementos de aseo. Esto asegurará que tengan acceso a alimentos básicos y nutritivos en un momento crucial en el que enfrentan múltiples dificultades para satisfacer sus necesidades más básicas. Así, el proceso se alinea con los esfuerzos más amplios de la Administración Municipal para garantizar la equidad y el bienestar de todos los habitantes del Valle del Guamuez, especialmente aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. En cuanto al marco legal y normativo, se tiene que:

Constitución Política de Colombia

Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Artículo 7: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana."

Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."

Artículo 315: "Corresponde al alcalde como primera autoridad de policía del municipio: [...] 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. [...] 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."

Ley 70 de 1993 también conocida como la "Ley de Comunidades Negras", es una ley colombiana que reconoce y protege los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Esta ley busca garantizar la participación de estas comunidades en la vida social, económica, política y cultural del país, respetando su identidad étnica y cultura.

Artículo 33: "El Estado sancionará y evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las Comunidades Negras en los distintos espacios sociales, de la administración pública en sus altos niveles decisorios y en especial en los medios masivos de comunicación y en el sistema educativo, y velará para que se ejerzan los principios de igualdad y respeto de la diversidad étnica y cultural."

Decreto Ley 4635 de 2011

Artículo 3. Medidas de Asistencia: "Las medidas de asistencia para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado interno están orientadas a garantizar su subsistencia, bienestar, y la protección de sus derechos fundamentales."

Artículo 116. Suministro de ayuda humanitaria: "El Estado, en cumplimiento del principio de subsidiariedad y de conformidad con la ley, prestará ayuda humanitaria a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras víctimas del conflicto armado interno."

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Transformación
7. Actores Diferenciales para el Cambio
Pilar
03 Reparación efectiva e integral a las víctimas
Catalizador
Catalizador: 01 Reparación transformadora

Plan de Desarrollo Departamental

"PUTUMAYO UN GOBIERNO SERIO "2025-2027"

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Juntos Avanzamos 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Linea 4 Juntos Avanzamos por un Desarrollo Social y Comunitario Sostenible

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Atención, asistencia y reparación integral para víctimas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y ELEMENTOS DE ASEO PUESTOS EN SITIO, COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LA COMUNIDAD DE VILLA ARBOLEDA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

2.2. Clasificación de bienes y servicios- UNSPSC:

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(14000000) Materiales y productos de papel	(14110000) Productos de papel	(14111700) Productos de papel para uso personal (14111704) Papel higiénico
2	(42000000) Equipo médico, accesorios y suministro	(42150000) Equipo y suministro dentales	(42151900) Equipo y suministro para higiene dental cuidado preventivo (42151909) Pastas o kits de prevención dental

3	(53000000) Ropa, maletas y productos de aseo person	(53130000) Artículos de tocador y cuidado person	(53131600) Baño y cuerpo (53131608) Jabones
4	(47000000) Equipos de limpieza y suministro	(47130000) Suministro de aseo y limpieza	(47131800) Soluciones de limpieza y desinfección (47131811) Productos de lavanderia
5	(47000000) Equipos de limpieza y suministro	(47130000) Suministro de aseo y limpieza	(47131800) Soluciones de limpieza y desinfección (47131810) Productos para el lavaplatos
6	(47000000) Equipos de limpieza y suministro	(47130000) Suministro de aseo y limpieza	(47131600) Escobas, traperos, cepillos y accesorios (47131603) esponjas
7	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50150000) Aceites y grasas comestibles	(50151500) Grasas y aceites vegetales comestibles (50151513) Aceites vegetales o de plantas comestibl
8	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50220000) Productos de cereales y legumbres	(50221300) Harina y productos de molinos (50221303) Almidón o harina comestible
9	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50404500) Lentejas (50404503) Lenteja verde
10	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50401800) Frijoles
11	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50190000) Alimentos preparados y conservadc	(50192900) Pasta o tallarines natural (50192901) Pasta sencilla o fideos
12	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50200000) Bebidas	(50201700) Café y te (50201706) Café
13	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50130000) Productos lácteos y huevos	(50131600) Huevos y sustitutos 50131612) Huevos en la cascara de gallina

14	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50160000) Chocolates, azucares, edulcorantes productos de confitería	(50161500) Chocolates, azucares, edulcorantes produ (50161511) chocolate o sustituto de chocolate
15	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50460000) Vegetales en lata o en frasco	(50467000) Kimchis dulces en lata o en frasco (50467007) Atún enlatada
16	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50160000) Chocolates, azucares, edulcorantes productos de confitería	(50161500) Chocolates, azucares, edulcorantes produ (50161509) Azucares naturales o productos endulzan
17	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50170000) Condimentos y conservantes	(50171500) Hiervas y especies y extractos (50171551) Sal de mesa
18	(50000000) Alimentos, bebidas y tabaco	(50220000) Productos de cereales y legumbres	(50221000) Legumbres (50221001) Granos
19	(31000000) Componentes y suministros de manufactura	(31180000) Empaques, glándulas, fundas y cubie	(31181700) Embalajes y empaquetaduras (31181701) Empaques
20	(78000000) Servicio de Transporte, Almacenaje y corre	(78100000) Transporte de correo y carga	(78101800) transporte de carga por carretera (78101801) Servicio de transporte de carga por carret (en camión) en área local.
21	(78000000) Servicios de transporte, almacenaje y corre	(78100000) Transporte de carga	(78101700) Trasporte de carga por mar (78101701) Nacional por buque

2.3. Especificaciones técnicas y cantidades del bien y/o servicio a contratar.

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UM	CANT
1	Papel higiénico	Rollo de papel higiénico, uso para el hogar, color blanco, 36 metros.	Unidad	25

2	Dentífrico	Crema con flúor. Formula que proporciona triple protección en cada cepillada. Protección anti caries dientes blancos, aliento fresco, fluoruro de sodio, sorbitol. Agua, silicé hidratada, laurilsulfato de sodio, sabor, peg-12 pirosolfato tetra sódico, sacarina, goma de celulosa, goma xantan, dióxido de titanio, pigmentos de empaque en caja que en el interior contenga la crema dental con contenido mínimo de crema dental de 50 ml.	Unidad	25
3	Jabón de tocador	Su presentación es en pastilla de 110 gr, su uso es para jabón de baño de cuerpo humano, su olor deberá ser herbal y de color verde y su embalaje deberá estar en empaque plástico.	Unidad	25
4	Detergente en polvo	Detergente en polvo su apariencia es en polvo granulado, de fragancia indiferente, embalado en empaque plastico en presentación de 450 gr	Unidad	50
5	Jabón de lavaplatos	El jabón lavaplatos debe ser de aspecto cremoso viscoso. Su olor deberá ser característico de la fragancia (perfumado limón.) Su peso mínimo deberá 450 gr. su uso deberá ser de lavar loza su embalaje deberá ser en tarro plástico.	Unidad	25
6	Jabón lavarropa	Su presentación deberá ser en estado físico sólido en barra, con color blanco lechoso, con olor característico perfumado, su uso deberá ser para lavar ropa su peso aproximado deberá estar en 230 gr su embalaje deberá ser en empaque plástico.	Unidad	25
7	Esponja lava platos	Hecho de espuma absorbente que suele incluir una capa áspera o fibra abrasiva	Unidad	25
8	Aceite	Aceite para cocinar de 900ml, de aspecto limpio, no deben contener sustancias extrañas, apto para el consumo humano directo, debe estar rotulado y empacado por litros en envase o bolsa plásticos de polipropileno.	Unidad	25
9	Harina de trigo	La harina de trigo se presenta como un polvo blanco finamente dividido obtenido del endospermo del trigo, su empaque deber ser en bolsa plástica de polipropileno y contener 450 gr	Unidad	25
10	Lenteja	Lenteja, alto contenido proteico y ácidos nucleicos, no deberá contener gluten. Alto aporte de hidratos de carbono, fibra, el aporte graso es muy bajo siendo esta grasa mayoritariamente poliinsaturada aportando ácidos grasos omega-6. Aporta vitaminas del grupo b, destacando la vitamina b3, ácido fólico, vitamina C, vitamina a y carotenoides. El aporte de minerales es alto destacando el aporte de hierro (es la legumbre que más hierro aporta), zinc, selenio, potasio, fósforo, magnesio, yodo y calcio. Su presentación debe ser embalado y rotulado en empaque de polietileno por 450 gr	Unidad	50
11	Frijol	Frijol phaselus spp, de color rojo oscuro o rojo oscuro con blanco - (rojo pintado). Tipo voluble o enredadera, embalado en empaque plástico de polietileno y rotulado, con una cantidad de 450 gr.	Unidad	50
12	Arveja	Granos procedentes de la especie pisum sativum l, arvejas de forma esférica de color uniforme (verde o amarillo), con embalaje en empaque plástico de polietileno por 450 gr y debidamente rotulado.	Unidad	50
13	Spaguetti	Pasta elaborada con sémola de trigo duro de alta calidad, ideal para preparar platillos tradicionales, con textura lisa y dura. En emabalaje de 200g	Unidad	25
14	Café en polvo	Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina el producto se ofrece empacado en cualquiera de los siguientes sistemas: empaque al vacio, empaque al vacio con material envolvente o en caja. Garantizando la calidad del producto con mayores tiempos en estanterias sin perder el sabor y el aroma hasta que estos son abiertos. Viene en un contenido por 450 gramos.	unidad	25
15	Huevos	Huevos AA, con peso entre 60 a 65g.	unidad	375
16	Chocolate en barra	Chocolate en barra por paquete por 400 gramos, el producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. El color debe ser propio del producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición (rancidez). En empaque plástico de polietileno debidamente rotulado.	unidad	25
17	Lata de atún	Atún en lomitos, producto constituido por la carne de las especies indicadas en la resolución 148 de 2007, envasado en aceite vegetal, con la adición o no de sal, aderezos comestibles, ingredientes y aditivos permitidos en la legislación nacional vigente, presentados en envases herméticos sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración. Su embalaje deberá ser en lata metálica con un contenido neto entre 104gr y 160 gr.	unidad	50
18	Panela	Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes. Panela en bloque sabor natural. No es aplicable a productos saborizados o aromatizados natural o artificialmente, el producto	unidad	50

		no debe estar desportillado, ni partido, debe tener textura y forma caracteristicas. Libre de olores, sabores extraños, color verde, ablandamiento excesivo. No puede estar fermentada. No puede presentar ataques de hongos o insectos deberá presentarse en disco de 833 gr.		
19	Azúcar blanca	Azúcar, color blanco, olor y sabor caracteristicos, exenta de sabores y olores extraños, rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Embalado en empaque plástico con contenido neto de 900 gr o 1000 gr	unidad	50
20	Sal	Sal, grano blanco enriquecido con yodo de acuerdo a la normatividad vigente, debe tener color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, sabor, aroma y olor caracteristico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, no debe exceder los limites de metales pesados establecidos en el decreto 547 de 1996, no debe presentar signos de infestación o infecciones, debe estar rotulado y embalado en empaque plástico de polietileno con contenido neto de 900 gr o 1000 gr	unidad	25
21	Sardina	Una lata de sardinas es una conserva de sardinas que suele hacerse en un medio de aceite vegetal o en un medio ácido: vinagre, aunque existen versiones envasadas "al natural" con los jugos de la propia sardina. Se trata de un alimento graso y saludable abundante en aceites omega 3.Su embalaje deberá ser en lata metálica con un contenido neto de 425 g.	unidad	25
22	Arroz	Arroz, color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, sabor, aroma y olor caracteristico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, embalado y rotulado en empaque plástico de polietileno con contenido neto de 900 gr o 1000 gr	unidad	225
23	Empaque	Bolsa plástica transparente de 40 cm x 60 cm aproximadamente.	unidad	25
24	Transporte Terrestre	Servicio de transporte desde el casco urbano de la Hormiga (oficina de almacén Municipal) hasta la inspección el Tigre.	Servicio	1
25	Transporte Fluvial	Servicio de transporte desde la inspección el Tigre hasta la comunidad de Villa Arboleda.	Servicio	1

2.4. Banco de Proyectos

Proyecto: SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES PARA EL FORTALECIEMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE VICTIMA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
Línea estratégica: Línea 4: Juntos avanzamos por un desarrollo social y comunitario sostenible
Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Certificación: Concepto de viabilidad técnica, financiera, económica y ambiental del 24/06/2026
Código BIPD: 202600000015298

2.5. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1. Obligaciones Del Contratista.

2.5.1.1. Obligaciones Específicas

1. Los productos que conforman cada paquete deberán ser empacados de manera individual en bolsas plásticas transparentes, debidamente cerrados y organizados, con el propósito de facilitar su manipulación, transporte, identificación y posterior entrega a cada una de las personas beneficiarias.
2. Realizar la entrega de paquetes alimentarios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad, en el lugar y dentro de los plazos establecidos por la Administración Municipal de Valle del Guamuez.

3. Los productos que conforman cada paquete deberán ser empacados de manera individual en bolsas plásticas transparentes, debidamente cerrados y organizados, con el propósito de facilitar su manipulación, transporte, identificación y posterior entrega a cada una de las personas beneficiarias.
4. Garantizar que los productos entregados sean de óptima calidad, aptos para el consumo humano y cumplan con las normas sanitarias vigentes.
5. Realizar el ingreso de los víveres, abarrotes y productos de aseo a través de la oficina de almacén del municipio, cumpliendo los procedimientos establecidos por la entidad.
6. Presentar al supervisor del contrato las facturas, remisiones y demás documentos que soporten la entrega de los elementos paquetes alimentarios.
7. Reemplazar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento de la supervisión, los productos que presenten deterioro, defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal.

2.5.1.2. Obligaciones Generales

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.

20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.5.2. Obligaciones del Municipio.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública y contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar supervisión del contrato a través del secretario de general y de gobierno Municipal quien hará las veces de Supervisor.
5. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

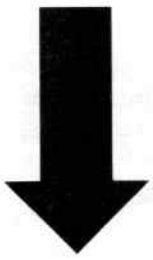
2.6. Plazo de ejecución

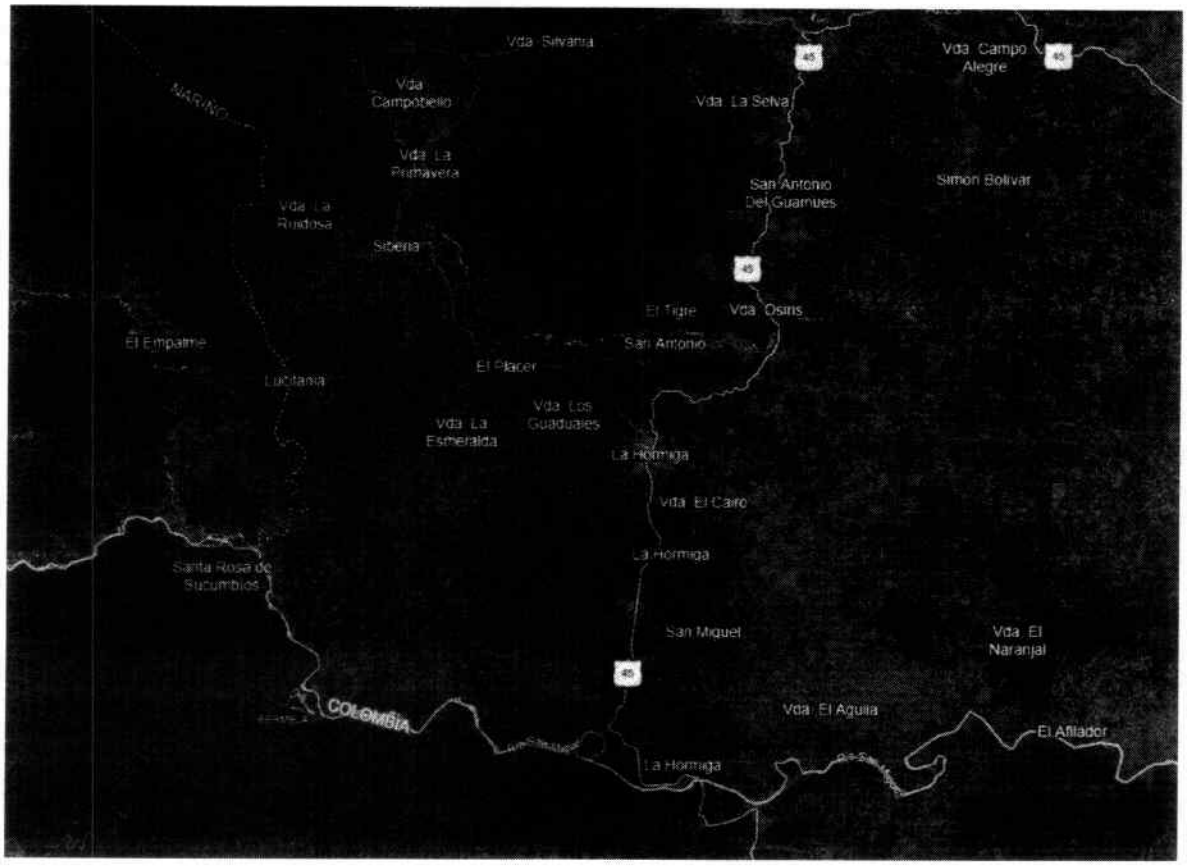
El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías, pago de impuestos municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

2.7. Lugar de Ejecución

La entrega de los paquetes alimentarios deberá realizarse en el Consejo Comunitario Villa Arboleda, ubicado en zona Rural del Municipio Valle del Guamuez.





2.7.1. Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de los insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas

5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.

7. Levantar y firmar las actas respectivas.

8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.

10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

13. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. **Estudio del sector:** La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los elementos requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato, corren por cuenta del Contratista; el Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

- Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO- CULTURA: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Y demás impuestos que establezca la ley.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

Perspectiva Legal. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perspectiva Organizacional: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Perspectiva Aspecto Técnico. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la adquisición solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.

✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Análisis de la Demanda. Definida por los economistas como la cantidad de los servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

"Análisis de contratos históricos del Municipio Valle del Guamuez, Putumayo."

Una vez revisado el historial de contratación del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, desde el año 2024 y el año 2025, se evidencia que la Entidad ha suscrito contratos relacionados con la naturaleza al objeto del presente proceso, en especial aquellos asociados a la adquisición de víveres y abarrotes para las comunidades afrodescendientes víctimas del conflicto armado, adelantados principalmente bajo la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso contractual se procederá a la verificación, análisis y comparación de los presupuestos y valores unitarios derivados de dichos contratos y/o convenios, con el fin de establecer valores de referencia que permitan determinar la razonabilidad y coherencia de los precios de los víveres y abarrotes que actualmente conforman el objeto a contratar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

Así mismo, es preciso señalar que la realización del presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía resulta procedente, en razón a que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente para esta modalidad de selección.

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2025	IMC-066-2025	ADQUISICION DE VIVERES Y ABARROTES PARA FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN EL MARCO DEL DECRETO LEY 4635 DE 2011, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$8.000.000,00

2024	IMC-024-2024	ADQUISICION DE VIVERES Y ABARROTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	$8.000.000,00

Una vez revisado el historial de contratación del municipio de Valle del Guamuez – Putumayo desde la vigencia 2024 hasta el 2025, es claro que los presupuestos a asignar dependen de las cantidades de cada uno de los servicios requeridos, así como su especificación técnica. Este suministro está sometido a la variación de precios acorde a las condiciones económicas del mercado en cada región, por consiguiente, los valores unitarios de los mismos que resulten similares a los que se pretende contratar, pero únicamente como precios unitarios de referencia, en tal sentido debe complementarse el análisis a través de los resultados que se obtengan en el estudio de la oferta.

Histórico de otras entidades:

Consultada la base de datos del SECOP, encontramos que otras entidades han contratado un tipo de contrato similar al presente proceso de selección así:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATA NTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2024	MIC-029-2024	ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	APOYO CON AYUDAS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MEDIANTE ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO	$24.978.000,0 0
2023	MC-036-2023	ALCALDÍA DE SAPUYES - NARIÑO	ADQUISICIÓN EN CALIDAD DE VENTA KITS ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAPUYES NARIÑO	$4.438.011,00
2021	MC-030-2021	ALCALDIA DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO	APOYO CON AYUDAS INTEGRALES MEDIANTE ENTREGA DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO	$15.333.750,0 0

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los bienes, logística y/o servicios que se relacionan con el objeto del Proceso de Contratación, encontrándose un tipo de contrato de naturaleza analógica al presente, cuyo objeto guarda correspondencia con el del presente proceso, donde se utilizó procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía y/o convenios, además predominando la forma de pago del 100% del total del contrato una vez cumplida su ejecución.

Análisis de la Oferta. Para el análisis de la oferta, la Secretaria responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio Valle del Guamuez Putumayo***.

A. PERSONA JURÍDICA. Principalmente en el Departamento del Putumayo, existen personas jurídicas, con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

B. PERSONA NATURAL: En el Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto con presente proceso de contratación y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón

se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez - Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), por intermedio de la Secretaria responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que ejercen este tipo de actividades para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio, determinar el valor comercial de los insumos y servicios requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia, de ello se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

Una vez recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio de la zona sur de Colombia, se tiene que el promedio del valor total de los elementos objeto de la compra, necesarios para satisfacer la necesidad antes mencionada es de: **OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($8.000.000,00 M/CTE)** el análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

Conclusión del Análisis del Sector. Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, principalmente estudiado las cotizaciones de precios presentadas teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron el impuesto y valor ganancial, seria ecuánime realizar un presupuesto por el valor promedio de dichas cotizaciones, en ese orden de ideas la administración Municipal, realizará una apropiación presupuestal por el valor de: **OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($8.000.000,00 M/CTE)** valor que no se encuentra alejado del valor promedio obtenido en las cotizaciones de precios.

De igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso el cual es mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus Capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

3.2. Valor estimado del contrato

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($8.000.000,00 M/CTE)** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Presupuesto Oficial						
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
PRODUCTOS						
1						
1	*papel higienico (62176)*	*Rollo de papel higiénico, uso para el hogar, color blanco, 36 metros.*	UNIDAD	25	$ 4.830,00	$ 120.750,00

2	*pasta dental (62176)*	Crema con flúor. Formula que proporciona triple protección en cada cepillada. Protección anti caries dientes blancos, aliento fresco, fluoruro de sodio, sorbitol. Agua, silicé hidratada, laurilsulfato de sodio, sabor, peg-12 pirosolfato tetra sódico, sacarina, goma de celulosa, goma xantan, dióxido de titanio, pigmentos de empaque en caja que en el interior contenga la crema dental con contenido mínimo de crema dental de 50 ml.	UNIDAD	25	$ 6.072,00	$ 151.800,00
3	Jabon de tocador (62176)	Su presentación es en pastilla de 110 gr, su uso es para jabón de baño de cuerpo humano, su olor deberá ser herbal y de color verde y su embalaje deberá estar en empaque plástico.	UNIDAD	25	$ 5.200,00	$ 130.000,00
4	Detergente en polvo (62176)	Detergente en polvo su apariencia es en polvo granulado, de fragancia indiferente, embalado en empaque plastico en presentación de 450 gr	UNIDAD	50	$ 6.680,00	$ 334.000,00
5	Jabon lavaplatos (62176)	El jabón lavaplatos debe ser de aspecto cremoso viscoso. Su olor deberá ser característico de la fragancia (perfumado limón.) Su peso mínimo deberá 450 gr. su uso deberá ser de lavar loza su embalaje deberá ser en tarro plástico.	UNIDAD	25	$ 10.500,00	$ 262.500,00
6	Jabon lavarropa (62176)	Su presentación deberá ser en estado físico sólido en barra, con color blanco lechoso, con olor característico perfumado, su uso deberá ser para lavar ropa su peso aproximado deberá estar en 230 gr su embalaje deberá ser en empaque plástico.	UNIDAD	25	$ 5.460,00	$ 136.500,00
7	Esponja lava platos (62176)	Hecho de espuma absorbente que suele incluir una capa áspera o fibra abrasiva	UNIDAD	25	$ 4.400,00	$ 110.000,00
8	Aceite (62129)	Aceite para cocinar de 900ml, de aspecto limpio, no deben contener sustancias extrañas, apto para el consumo humano directo, debe estar rotulado y empacado por litros en envase o bolsa plásticos de polipropileno.	UNIDAD	25	$ 16.560,00	$ 414.000,00
9	Harina de trigo (62129)	La harina de trigo se presenta como un polvo blanco finamente dividido obtenido del endospermo del trigo, su empaque deber ser en bolsa plástica de polipropileno y contener 450 gr	UNIDAD	25	$ 4.500,00	$ 112.500,00
10	Lenteja (62129)	Lenteja, alto contenido proteico y ácidos nucleicos, no deberá contener gluten. Alto aporte de hidratos de carbono, fibra, el aporte graso es muy bajo siendo esta grasa mayoritariamente poliinsaturada aportando ácidos grasos omega-6. Aporta vitaminas del grupo b, destacando la vitamina b3, ácido fólico, vitamina C, vitamina a y carotenoides. El aporte de minerales es alto destacando el aporte de hierro (es la legumbre que más hierro aporta), zinc, selenio, potasio, fósforo, magnesio, yodo y calcio. Su presentación debe ser embalado y rotulado en empaque de polietileno por 450 gr	UNIDAD	50	$ 4.864,00	$ 243.200,00
11	Frijol (62129)	Frijol phaselus spp, de color rojo oscuro o rojo oscuro con blanco - (rojo pintado). Tipo voluble o enredadera, embalado en empaque plástico de polietileno y rotulado, con una cantidad de 450 gr.	UNIDAD	50	$ 6.440,00	$ 322.000,00
12	Arveja (62129)	Granos procedentes de la especie pisum sativum l, arvejas de forma esférica de color uniforme (verde o amarillo), con embalaje en empaque plástico de polietileno por 450 gr y debidamente rotulado.	UNIDAD	50	$ 3.760,00	$ 188.000,00
13	Spaguettis (62129)	Pasta elaborada con sémola de trigo duro de alta calidad, ideal para preparar platillos tradicionales, con textura lisa y dura. En emabalaje de 200g	UNIDAD	25	$ 2.760,00	$ 69.000,00
14	Cafe en polvo (62129)	Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina el producto se ofrece empacado en cualquiera de los siguientes sistemas: empaque al vacío, empaque al vacio con material envolvente o en caja. Garantizando la calidad del producto con mayores tiempos en estanterías sin perder el sabor y el aroma hasta que estos son abiertos. Viene en un contenido por 450 gramos.	UNIDAD	25	$ 36.846,00	$ 921.150,00

15	Huevos (62129)	Huevos AA, con peso entre 60 a 65g.	UNIDAD	375	$ 1.169,00	$ 438.375,00
16	Chocolate en barra (62129)	Chocolate en barra por paquete por 400 gramos, el producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. El color debe ser propio del producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición (rancidez). En empaque plástico de polietileno debidamente rotulado.	UNIDAD	25	$ 19.320,00	$ 483.000,00
17	Lata de atún (62129)	Atún en lomitos, producto constituido por la carne de las especies indicadas en la resolución 148 de 2007, envasado en aceite vegetal, con la adición o no de sal, aderezos comestibles, ingredientes y aditivos permitidos en la legislación nacional vigente, presentados en envases herméticos sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración. Su embalaje deberá ser en lata metálica con un contenido neto entre 104gr y 160 gr.	UNIDAD	50	$ 6.962,00	$ 348.100,00
18	Panela (62129)	Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes. Panela en bloque sabor natural. No es aplicable a productos saborizados o aromatizados natural o artificialmente, el producto no debe estar desportillado, ni partido, debe tener textura y forma características. Libre de olores, sabores extraños, color verde, ablandamiento excesivo. No puede estar fermentada. No puede presentar ataques de hongos o insectos deberá presentarse en disco de 833 gr.	UNIDAD	50	$ 6.348,00	$ 317.400,00
19	Azucar blanca (62129)	Azúcar, color blanco, olor y sabor característicos, exenta de sabores y olores extraños, rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Embalado en empaque plástico con contenido neto de 900 gr o 1000 gr	UNIDAD	50	$ 5.106,00	$ 255.300,00
20	Sal (62129)	Sal, grano blanco enriquecido con yodo de acuerdo a la normatividad vigente, debe tener color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, sabor, aroma y olor característico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, no debe exceder los límites de metales pesados establecidos en el decreto 547 de 1996, no debe presentar signos de infestación o infecciones, debe estar rotulado y embalado en empaque plástico de polietileno con contenido neto de 900 gr o 1000 gr	UNIDAD	25	$ 3.450,00	$ 86.250,00
21	sardina (62129)	Una lata de sardinas es una conserva de sardinas que suele hacerse en un medio de aceite vegetal o en un medio ácido: vinagre, aunque existen versiones envasadas "al natural" con los jugos de la propia sardina. Se trata de un alimento graso y saludable abundante en aceites omega 3.Su embalaje deberá ser en lata metálica con un contenido neto de 425 g.	UNIDAD	25	$ 9.310,00	$ 232.750,00
22	Arroz (62129)	Arroz, color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, sabor, aroma y olor característico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, embalado y rotulado en empaque plástico de polietileno con contenido neto de 900 gr o 1000 gr	UNIDAD	225	$ 7.000,00	$ 1.575.000,00
23	Empaque (3641001)	Bolsa plastica transparente de 40 cm x 60 cm aproximadamente.	UNIDAD	25	$ 2.000,00	$ 50.000,00
24	Transporte Terrestre (65119)	Servicio de transporte desde el casco urbano de la Hormiga (oficina de almacén Municipal) hasta la inspección el Tigre.	SERVICIO	1	$ 223.425,00	$ 223.425,00
25	Transporte Fluvial (65220)	Servicio de transporte desde la inspección el Tigre hasta la comunidad de Villa Arboleda.	SERVICIO	1	$ 475.000,00	$ 475.000,00
						$ 8.000.000,00

Una vez recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio de la zona sur de Colombia, se tiene que el promedio del valor total de los elementos objeto de la compra, necesarios para satisfacer la necesidad antes mencionada es de: **OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000,00)** el análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

3.4. Justificación del valor del contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados a nivel Nacional y el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas ante la Secretaria de General y de Gobierno a saber:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DAYANA ROMERO VALENTINA ROSALES		JHON ALEXANDER ROMERO		NIDIA DAYANA ALVAREZ		VALORES PROMEDIOS	
					V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total
1	papel higienico (62176)	Rollo de papel higiénico, uso para el hogar, color blanco, 36 metros.	UNIDAD	25	$ 4.830,00	$ 120.750,00	$ 4.730,00	$ 118.250,00	$ 4.930,00	$ 123.250,00	$ 4.830,00	$ 120.750,00
2	pasta dental (62176)	Crema con flúor. Formula que proporciona triple protección en cada cepillada. Protección anti caries dientes blancos, aliento fresco, fluoruro de sodio, sorbitol. Agua, silicé hidratada, laurilsulfato de sodio, sabor, peg-12 pirosolfato tetra sódico, sacarina, goma de celulosa, goma xantan, dióxido de titanio, pigmentos de empaque en caja que en el interior contenga la crema dental con contenido minimo de crema dental de 50 ml.	UNIDAD	25	$ 6.072,00	$ 151.800,00	$ 5.972,00	$ 149.300,00	$ 6.172,00	$ 154.300,00	$ 6.072,00	$ 151.800,00
3	Jabon de tocador (62176)	Su presentación es en pastilla de 110 gr, su uso es para jabón de baño de cuerpo humano, su olor deberá ser herbal y de color verde y su embalaje deberá estar en empaque plástico.	UNIDAD	25	$ 5.200,00	$ 130.000,00	$ 5.100,00	$ 127.500,00	$ 5.300,00	$ 132.500,00	$ 5.200,00	$ 130.000,00

4	Detergente en polvo (62176)	Detergente en polvo su apariencia es en polvo granulado, de fragancia indiferente, embalado en empaque plastico en presentación de 450 gr	UNIDAD	50	$ 6.680,00	$ 334.000,00	$ 6.580,00	$ 329.000,00	$ 6.780,00	$ 339.000,00	$ 6.680,00	$ 334.000,00
5	Jabon lavaplatos (62176)	El jabón lavaplatos debe ser de aspecto cremoso viscoso. Su olor deberá ser caracteristico de la fragancia (perfumado limón.) Su peso minimo deberá 450 gr. su uso deberá ser de lavar loza su embalaje deberá ser en tarro plástico.	UNIDAD	25	$ 10.500,00	$ 262.500,00	$ 10.400,00	$ 260.000,00	$ 10.600,00	$ 265.000,00	$ 10.500,00	$ 262.500,00
6	Jabon lavarropa (62176)	Su presentaciòn deberá ser en estado fisico sólido en barra, con color blanco lechoso, con olor caracteristico perfumado, su uso deberá ser para lavar ropa su peso aproximado deberá estar en 230 gr su embalaje deberá ser en empaque plástico.	UNIDAD	25	$ 5.460,00	$ 136.500,00	$ 5.360,00	$ 134.000,00	$ 5.560,00	$ 139.000,00	$ 5.460,00	$ 136.500,00
7	Esponja lava platos (62176)	Hecho de espuma absorbente que suele incluir una capa áspera o fibra abrasiva	UNIDAD	25	$ 4.400,00	$ 110.000,00	$ 4.300,00	$ 107.500,00	$ 4.500,00	$ 112.500,00	$ 4.400,00	$ 110.000,00
8	Aceite (62129)	Aceite para cocinar de 900ml, de aspecto limpio, no deben contener sustancias extrañas, apto para el consumo humano directo, debe estar rotulado y empacado por litros en envase o bolsa plásticos de polipropileno.	UNIDAD	25	$ 16.560,00	$ 414.000,00	$ 16.460,00	$ 411.500,00	$ 16.660,00	$ 416.500,00	$ 16.560,00	$ 414.000,00

9	Harina de trigo (62129)	La harina de trigo se presenta como un polvo blanco finamente dividido obtenido del endospermo del trigo, su empaque deber ser en bolsa plástica de polipropileno y contener 450 gr	UNIDAD	25	$ 4.500,00	$ 112.500,00	$ 4.400,00	$ 110.000,00	$ 4.600,00	$ 115.000,00	$ 4.500,00	$ 112.500,00
10	Lenteja (62129)	Lenteja, alto contenido proteico y ácidos nucleicos, no deberá contener gluten. Alto aporte de hidratos de carbono, fibra, el aporte graso es muy bajo siendo esta grasa mayoritariamente poliinsaturada aportando ácidos grasos omega-6. Aporta vitaminas del grupo b, destacando la vitamina b3, ácido fólico, vitamina C, vitamina a y carotenoides. El aporte de minerales es alto destacando el aporte de hierro (es la legumbre que más hierro aporta), zinc, selenio, potasio, fósforo, magnesio, yodo y calcio. Su presentación debe ser embalado y rotulado en empaque de polietileno por 450 gr	UNIDAD	50	$ 4.864,00	$ 243.200,00	$ 4.764,00	$ 238.200,00	$ 4.964,00	$ 248.200,00	$ 4.864,00	$ 243.200,00

11	Frijol (62129)	Frijoles procesados de cualquier del género phaselus spp, de color rojo oscuro o rojo oscuro con blanco - (rojo pintado). Tipo voluble o enredadera, embalado en empaque plástico de polietileno y rotulado con una cantidad de 450 gr.	UNIDAD	50	$ 6.440,00	$ 322.000,00	$ 6.340,00	$ 317.000,00	$ 6.540,00	$ 327.000,00	$ 6.440,00	$ 322.000,00
12	Arveja(62129)	Granos procedentes de la especie pisum sativum l, arvejas de forma esférica de color uniforme (verde o amarillo), con embalaje en empaque plástico de polietileno por 450 gr y debidamente rotulado.	UNIDAD	50	$ 3.760,00	$ 188.000,00	$ 3.660,00	$ 183.000,00	$ 3.860,00	$ 193.000,00	$ 3.760,00	$ 188.000,00
13	Spaguettis (62129)	Pasta elaborada con sêmola de trigo duro de alta calidad, ideal para preparar platillos tradicionales, con textura lisa y dura. En emabalaje de 200g	UNIDAD	25	$ 2.760,00	$ 69.000,00	$ 2.660,00	$ 66.500,00	$ 2.860,00	$ 71.500,00	$ 2.760,00	$ 69.000,00
14	Cafe en polvo (62129)	Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina el producto se ofrece empacado en cualquiera de los siguientes sistemas: empaque al vacio, empaque al vacio con material envolvente o en caja. Garantizando la calidad del producto con mayores tiempos en estanterias sin perder el sabor y el aroma hasta que estos son abiertos.	UNIDAD	25	$ 36.846,00	$ 921.150,00	$ 35.846,00	$ 896.150,00	$ 37.846,00	$ 946.150,00	$ 36.846,00	$ 921.150,00

		Viene en un contenido por 450 gramos.										
15	Huevos (62129)	Huevos AA, con peso entre 60 a 65g.	UNIDAD	375	$ 1.169,00	$ 438.375,00	$ 1.069,00	$ 400.875,00	$ 1.269,00	$ 475.875,00	$ 1.169,00	$ 438.375,00
16	Chocolate en barra (62129)	Chocolate en barra por paquete por 400 gramos, el producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. El color debe ser propio del producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición (rancidez). En empaque plástico de polietileno debidamente rotulado.	UNIDAD	25	$ 19.320,00	$ 483.000,00	$ 19.220,00	$ 480.500,00	$ 19.420,00	$ 485.500,00	$ 19.320,00	$ 483.000,00
17	Lata de atún (62129)	Atún en lomitos, producto constituido por la carne de las especies indicadas en la resolución 148 de 2007, envasado en aceite vegetal, con la adición o no de sal, aderezos comestibles, ingredientes y aditivos permitidos en la legislación nacional vigente, presentados en envases herméticos sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración. Su embalaje deberá ser en lata metálica con un contenido neto entre 104gr y 160 gr.	UNIDAD	50	$ 6.962,00	$ 348.100,00	$ 6.862,00	$ 343.100,00	$ 7.062,00	$ 353.100,00	$ 6.962,00	$ 348.100,00

18	Panela (62129)	Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes. Panela en bloque sabor natural. No es aplicable a productos saborizados o aromatizados natural o artificialmente, el producto no debe estar desportillado, ni partido, debe tener textura y forma caracteristicas. Libre de olores, sabores extraños, color verde, ablandamiento excesivo. No puede estar fermentada. No puede presentar ataques de hongos o insectos deberá presentarse en disco de 833 gr.	UNIDAD	50	$ 6.348,00	$ 317.400,00	$ 6.248,00	$ 312.400,00	$ 6.448,00	$ 322.400,00	$ 6.348,00	$ 317.400,00
19	Azucar blanca (62129)	Azúcar, color blanco, olor y sabor caracteristicos, exenta de sabores y olores extraños, rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Embalado en empaque plástico con contenido neto de 900 gr o 1000 gr	UNIDAD	50	$ 5.106,00	$ 255.300,00	$ 5.000,00	$ 250.000,00	$ 5.212,00	$ 260.600,00	$ 5.106,00	$ 255.300,00

20	Sal (62129)	Sal, grano blanco enriquecido con yodo de acuerdo a la normatividad vigente, debe tener color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, sabor, aroma y olor característico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, no debe exceder los límites de metales pesados establecidos en el decreto 547 de 1996, no debe presentar signos de infestación o infecciones, debe estar rotulado y embalado en empaque plástico de polietileno con contenido neto de 900 gr o 1000 gr	UNIDAD	25	$ 3.450,00	$ 86.250,00	$ 3.250,00	$ 81.250,00	$ 3.650,00	$ 91.250,00	$ 3.450,00	$ 86.250,00
21	sardina (62129)	Una lata de sardinas es una conserva de sardinas que suele hacerse en un medio de aceite vegetal o en un medio ácido: vinagre, aunque existen versiones envasadas "al natural" con los jugos de la propia sardina. Se trata de un alimento graso y saludable abundante en aceites omega 3.Su embalaje deberá ser en lata metálica con un contenido neto de 425 g.	UNIDAD	25	$ 9.310,00	$ 232.750,00	$ 9.110,00	$ 227.750,00	$ 9.510,00	$ 237.750,00	$ 9.310,00	$ 232.750,00

22	Arroz (62129)	Arroz, color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, sabor, aroma y olor característico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, embalado y rotulado en empaque plástico de polietileno con contenido neto de 900 gr o 1000 gr	UNIDAD	225	$ 7.000,00	$ 1.575.000,00	$ 6.900,00	$ 1.552.500,00	$ 7.100,00	$ 1.597.500,00	$ 7.000,00	$ 1.575.000,00
23	Empaque (3641001)	Bolsa plastica transparente de 40 cm x 60 cm aproximadamente.	UNIDAD	25	$ 2.000,00	$ 50.000,00	$ 1.900,00	$ 47.500,00	$ 2.100,00	$ 52.500,00	$ 2.000,00	$ 50.000,00
24	Transporte Terrestre (65119)	Servicio de transporte desde el casco urbano de la Hormiga (oficina de almacén Municipal) hasta la inspección el Tigre.	SERVICIO	1	$ 223.425,00	$ 223.425,00	$ 221.425,00	$ 221.425,00	$ 225.425,00	$ 225.425,00	$ 223.425,00	$ 223.425,00
25	Transporte Fluvial (65220)	Servicio de transporte desde la inspección el Tigre hasta la comunidad de Villa Arboleda.	SERVICIO	1	$ 475.000,00	$ 475.000,00	$ 470.000,00	$ 470.000,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00
						$ 8.000.000,00		$ 7.835.200,00		$ 8.164.800,00		$ 8.000.000,00

Una vez recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio de la zona sur de Colombia, se tiene que el promedio del valor total de los elementos objeto de la compra, necesarios para satisfacer la necesidad antes mencionada es de: **OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($8.000.000,00),** el análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

3.4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026005320 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuez:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	**2026000532**
Fecha de expedición	**01/09/2026**

VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR RUBRO**
2.3.16.1.41.4101.031.1.2.4.3.04.01	Servicio de implementación de medidas de satisfacción acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	$ 8.000.000,00

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2. Forma de Pago:

Sera del 100% al finalizar el plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) certificado de ingreso a almacén (si se requiriera) c) informe de actividades, d) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **e)** Informe de supervisión, **f)** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, **g)** Acta de liquidación del Contrato.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuéz (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuéz al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes IVA

Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

3.4.3. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c)Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d)La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1 Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las mipymes que tengan intención de participar.

Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las mipymes que tengan intención de participar.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El MUNICIPIO en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Parágrafo: Es responsabilidad del posible oferente asegurarse que su solicitud de limitación a mipyme sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la solicitud allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

4.1.1. Aplicación de la Modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

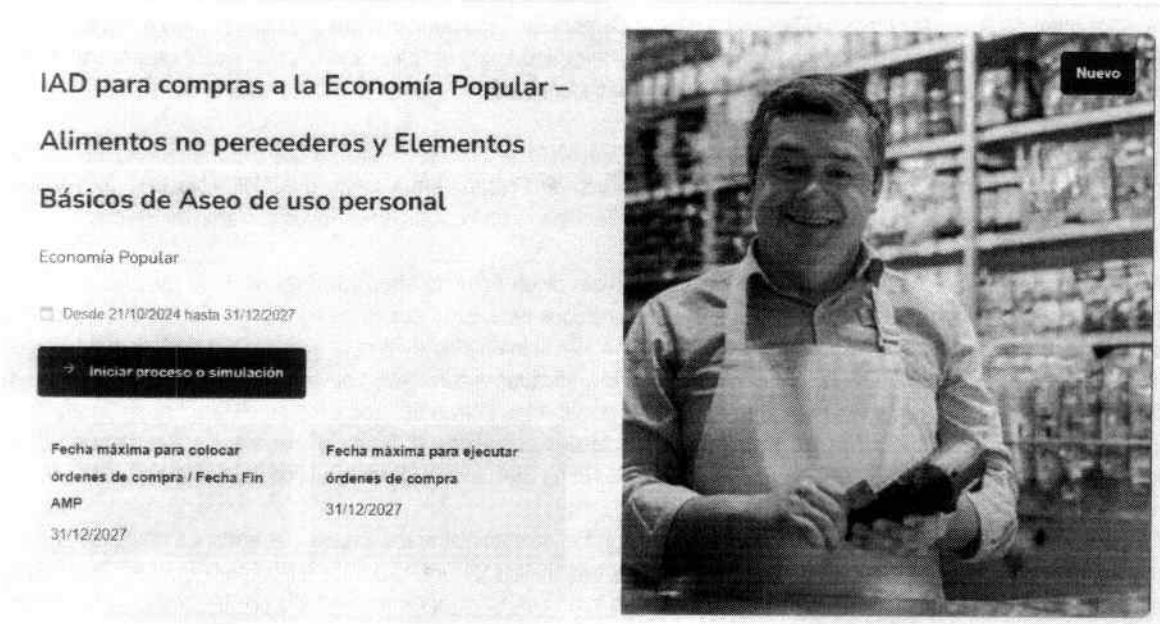
Una vez realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de suministrar los víveres y abarrotes a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Sobre el particular, es importante recordar que la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios se enmarca en la materialización de dos tipos de transacciones: una operación principal y una operación secundaria. En la primera etapa, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- celebra con los proveedores un negocio jurídico de larga duración en virtud del cual se pactan las condiciones contractuales uniformes que serán observadas para la adquisición de ciertos bienes y/o servicios por cuenta de las entidades públicas durante un tiempo prefijado, haciéndose consistir su efecto normativo en su aptitud para gobernar los términos jurídicos de los futuros negocios subsecuentes que se realizarán a su amparo.

Así pues, la operación principal corresponde a la planeación, trámite, selección y celebración del Acuerdo Marco de Precios, a través del diseño y dirección del Proceso de Contratación, en el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- desarrolla todo lo que por disposición legal le fue asignado en la Ley 1150 de 2007. Ello significa que ya han sido establecidas las condiciones de participación, los anexos técnicos del bien o servicio, el régimen de mecanismos de cobertura del riesgo, las condiciones de ejecución de los contratos, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, entre otros aspectos sustanciales.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la tienda virtual del estado colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la venta u oferta de bienes y/o servicios logísticos o apoyo a eventos, encontrándose que los acuerdos existentes no guardan relación con el objeto a contratarse.

IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso persona: el objeto del acuerdo marco es establecer: adquisición o suministro de alimentos y elementos básicos de aseo, uso personal por parte de las entidades estatales para adquisiciones hasta por el monto de su mínima cuantía.



revisando el catálogo para este marco, nos muestra que evidentemente encontramos algunos productos que están en el presupuesto oficial, pero no con las especificaciones técnicas que requiere la entidad territorial, además no se encuentra la totalidad de los artículos que se menciona en el presupuesto oficial.

por otra parte, es de indicar que Colombia compra eficiente mediante concepto C – 105 de 2022 abordo el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:
MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria
La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:



en síntesis, de conformidad con la obligación que impone el articulo 2 del decreto 310 de 2021, que modifica del articulo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, este despacho deja constancia en el presente estudio previo, que los bienes y servicios que constituyen la presente necesidad, por la modalidad de mínima cuantía no se encuentra en su totalidad en un acuerdo marco de precios en la tienda virtual del colombiano, y, en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de las mínima cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

4.1.2. Aplicación de la Modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos minimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y asi sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.
Ver Guia rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.
Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de ofe (Formato No. 1)	Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmac a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natu proponente. b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representar legal de la persona jurídica c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de s miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice l correspondientes declaraciones ahí incluidas. Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos económicos, según formato que se adjunta (formato 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidac incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás norm que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y dirección electrónica. Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de l especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligacion establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación. La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisit habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación. En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propues deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierr

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Copia de documento de identidad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o perso natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía cada uno de sus integrantes.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad relaciona con: **CODIGO CIIU: 4711 (comercio al por menor en establecimientos no especializados c surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) tabaco y CODIGO CII: 4719 (Comercio al por menor en establecimientos no especializadc con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas tabaco que incluye productos de aseo, limpieza y cafetería).** **NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deber presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle d Guamuéz, dentro de los cinco (05) días siguientes a la Adjudicación del contrato. Lo anteri constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cu sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.
Definición de situación Militar.	Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo estableci en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación milit aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autorid competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes de acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 2016, cuando sea procedente.
Certificado de antecedentes judicial del proponente, como persona natu o del representante legal de persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, la administración Municipal realizará la verificación los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha expedición, no deberá ser anterior a los treinta (30) días, previos a la fecha de entrega de propuest de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedent disciplinarios del proponente, cor persona natural o del representar legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Es certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural, en caso de ser persona jurídic deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal) o en su defecto, será verificado de la pági www.procuraduria.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse de cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscal del proponente, como persona natu o del representante legal y de persona jurídica.	Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente proponente perso natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Lega en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co. Cuando se trate de consorci o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas d proponente, como persona natural del representante legal de la perso jurídica.	Los proponentes, deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas, acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, los certificados aportados por el proponer con su propuesta deberán estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes, manera individual, sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios uniones temporales.
Antecedentes del registro deudores morosos de deud alimentarias. (Redam ley 2097 2021).	De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente perso natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o union temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligacion alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales debe anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Consulta de inhabilidades de delit sexuales. Proponente Representante legal.	La certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacion https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometi contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Este requisito deberá ser cumplido por los proponent de manera individual sean personas naturales o jurídicas, tratándose de Consorcios o Union Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Personas jurídicas: Certificado Existencia y Representación Leg expedido por la Cámara de Comer de su domicilio. **Personas Naturales:** Matricula registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio de su domicil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, debe comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación leg de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo d presente proceso de selección. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contra esto es que aparezca registrada la actividad relacionada con: **CODIGO CIIU: 4711 (comercio al p menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente p alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco y CODIGO CII: 4719 (Comercio por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente p productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco que incluye productos de aseo, limpie y cafetería).** Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de l mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cump las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición, deberá ser dentro de l treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que cons su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que teng la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntar documentos cuya fecha de expedición, sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección Si se trata de proponente persona natural, deberá acreditar certificado de matrícula o regis mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo d presente proceso de selección. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contra esto es que tenga registrada la actividad relacionada con: **CODIGO CIIU: 4711 (comercio al p menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente p alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco y CODIGO CII: 4719 (Comercio por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente p productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco que incluye productos de aseo, limpie y cafetería).**

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	NOTA: Se calificará como **NO CUMPLE**, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existenc y representación legal, cuyo código de verificación, no pueda ser verificado electrónicamente p parte del Municipio de Valle del Guamuéz, toda vez que dicho código permite la verificación por u única vez. - Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal pa comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de person naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condicion exigidas.
Certificación pago aportes seguridad social y Certificado Aportes parafiscales. (Formato 6)	**PERSONAS JURÍDICAS:** De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, pa la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el pago los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acredita mediante la presentación del formato correspondiente y la certificación expedida por el revisor fisc cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constitui la sociedad. Dicho documento deberá certificar, que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pa de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anterior a la presentaci de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a pa de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia **PERSONA NATURAL:** En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inci segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deber acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Famili cuando corresponda. Para tal propósito el oferente, deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensaci Familiar, de igual forma, deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente, de acreditaci de cumplimiento de pagos de seguridad social. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir c este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de l obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día el cumplimiento del mismo. En este evento, se deberá anexar copia del acuerdo de pa correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selecci En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no es obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta u certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior c el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interes

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 2015, se debe tener en cuenta que, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Regis Nacional. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes q se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICB deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando l corresponda certificarlo. Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripci del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por l respectivas entidades, si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Cop de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia d profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el cas El Municipio de Valle del Guamuéz, Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verific con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierte discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Valle d Guamuéz Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídic deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integra aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediar CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a se meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Formato No. 6 de la invitación públic
Certificación que no se encuen inhabilitado para contratar con Estado. (Formato 7)	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el Formato No. 5 de la Invitación públic Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Propuesta económica (Formato No.2)	El proponente, deberá presentar su oferta económica de conformidad con el Formato No.2. Se exi firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Aceptación Condiciones Técnica (Formato No. 3)	El proponente, deberá diligenciar el Formato No. 3 de la Invitación Pública, indicando si cumple o cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/perso natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sancion	- Persona Natural, deberá diligenciar el Formato No. 8 A, donde certifique que en los últimos cin (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligacion contractuales frente a entidades públicas o privadas. - Persona Jurídica, deberá diligenciar el Formato No. 8 B, donde certifique que en los últimos cin (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligacion contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia limitaciones para contratar con Estado. (Formato 9)	- El proponente deberá diligenciar el Formato No. 9 de la Invitación Pública, indicando si empresa o persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones pa contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/perso natural/representante forma asociativa.

Parágrafo: Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro y/o adquisición de kits alimentarios o elementos de aseo y que cumpla con tres (3) de los 25 ítems a contratar, el valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente contrato.

En caso de proponente plural: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

5.3.1. Condiciones para acreditar la experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.

f) Copia del contrato o factura y certificación expedida por la entidad contratante respecto al sector privado y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de profesional.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el MUNICIPIO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL MUNICIPIO pueda identificar los items, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

5.3.3 CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro y/o adquisición de kits alimentarios o elementos de aseo y que cumpla con tres (3) de los 25 ítems a contratar, el valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al noventan por ciento (90%) del presupuesto oficial del presente contrato.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación.

5.4.1. Equipo de trabajo mínimo para la prestación del servicio.
No requiere.

5.5. PROPUESTA ECONOMICA

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el MUNICIPIO, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (formato No. 2.).

- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.)
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

5.6 CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el MUNICIPIO hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla. **NOTA 1:** En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2. Contenido de las Certificaciones:
En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato
h) Orden de compra (ODC)

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurr	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeació	Operacion	Se presenta cuando la definición de necesidad y el objeto establecido en Estudio Previo, no se ajusta a la modalid de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estu previo por parte del abogado a cargo del te y aprobación del mismo por parte del Comité Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alt
2	General	Externo	Selección	Operacion	Se presenta cuando en el mercado existe suficientes oferentes que cump con el perfil requerido para la ejecución contrato.	Retraso en el proceso de selección contratista, que afecta la satisfacción de necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Ba
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contrati seleccionado no firma el acta de inicio la fecha establecida y/o se retrasa en constitución y presentación de garantías que amparan el cumplimie del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contr y afectación en el logro de los objetivos satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos incumplimientos en la entrega de elementos o falta de calidad de los bier suministrados a cargo del contratista, o ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contra satisfacción de la necesidad y posi incumplimiento de las obligaciones, calidad las adquisiciones y actividades pactadas en oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdic económicas en el desarrollo del mismo	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Baj

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurr	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras parte de la Entidad en las aprobacion previas de los elementos entregados po contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones contratante a cargo del Supervisor del contra relacionadas con la aprobación de elementos genera retraso en el trámite de pago a favor contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medi
7	Genera	Interno	Contratac	Financie	Se presenta cuando la entidad no cue con los recursos para pagar el valor contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago puede afectar al contratista, hasta el punto romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor	3	Riesgo B
8	General	Externa	Ejecución	Regulatori	Se presenta por la expedición de norm que impongan nuevos tributos, impues o cargas parafiscales, que pueden afec el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera o a las dos par del contrato.	Improbable	Menor 2	4	Riesgo Ba
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 1993 que trata sobre la liquidación de contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implem el tratamiento	Fecha estimada en que se inici tratamiento	Fecha estimada en que se compl tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisit la aplicabilidad de cada una de modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeació contrato	Hasta la Suscripció contrato	Asesoría a las dependen revisión y ajuste del Estudio Pr Constante actualización normat	Cada vez que se pres una solicitud contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los docume se debe tener en cuéntala posibilida ampliar los requisitos, para que personas capacitadas puedan partic con sus propuestas y al momento selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios mercado, inquietudes proponentes interesados, ana de las propuestas recibidas, pre a la selección.	En la etapa de planeación y la selecci

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico contrato?	Persona responsable por implem el tratamiento	Fecha estimada en que se inici tratamiento	Fecha estimada en que se compl tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos per entorios para el perfeccionamient ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción contrato	Hasta la fecha de firma ac inicio	Verificando el cumplimiento de plazos establecidos para perfeccionamiento y ejecución contrato	Cada vez que se ela un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación cumplimiento de las obligacio pactadas en el contrato. El contra está obligado a suministrar elementos de la mejor de calidad y e tiempo estipulado de acuerdo a especificaciones técnicas establecid	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación cumplimiento de las obligacio Verificación de adquisi realizados por el contratista, en plazos establecidos en el contra	Permanente y previo expedición del recib satisfacción.
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción contrato	Hasta la fecha de terminación trato	Especificar cantidades e impue en los estudios e invitación Pu y realizar un buen estudio mercado	En la etapa de planeación
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna d documentación inherente y revisió los elementos suministrados contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del co	Desde la Suscripción contrato	Hasta la fecha terminación d contrato	Se establecen comités seguimiento y supervisión, par revisión previa de los productos	Conforme a los pl contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del cont y/o sus adiciones en valor, de ma previa a la expedición del reg presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contra	En el momento de expedir el reg presupuestal al contrato y/o adiciones en valor, verificar que valores correspondan a los registro presupuestal.	Cada vez que se ex registro presupuestal contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico contrato?	Persona responsable por implem el tratamiento	Fecha estimada en que se inici tratamiento	Fecha estimada en que se compl tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8		Aplicación inmediata de disposiciones legales y ajuste de procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscrip del contrato	Hasta la fecha de termin del contrato	Permanente consulta actualización normativa.	Permanente	
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizad contratación para el control del es del proceso contractual, la cual suministra información de c contrato y permite visualizar la fech vencimiento de tèrminos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del cont	Hasta la fecha de liquidación del contr	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de cuatro Meses siguient la ejecución del contrat	

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garan bancaria.

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2		
Amparos, vigencia y valor asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y e pago de las multas y la cláusula pena pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución d contrato y (4) meses más	10% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio: Este amparo deb cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución d contrato y (4) meses más	5% del valor total del contrat
	Calidad de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el municipio en cumplimiento d contrato.	Igual al termino de ejecución d contrato y (4) meses más.	5% del valor total del contrat
	Responsabilidad civil extracontractua	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Según artículo 2.2.1.2.3.1.17 según e artículo 1082 del 2015	Doscientos (200) SMMLV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La secretaria de general y de gobierno Municipal por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Formato No.1: Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2: Oferta económica
Formato No.3: Aceptación Condiciones Técnicas.
Formato No. 4: Carta de conformación de consorcio
Formato No. 5: Carta de conformación de la unión temporal
Formato No.6: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 7: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No. 8 A: Declaración sobre multas y sanciones Persona natural
Formato No. 8 B: Declaración sobre multas y sanciones Persona jurídica
Formato No.9: Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el estado
Formato No. 10: Relación de Experiencia

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio Valle del Guamuez, adelantara las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio Valle del Guamuez estime. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

14.RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: 01 de septiembre de 2026

ERIKA MARIBEL CANCIMAMCE LOPEZ
Secretaria de general y de gobierno
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo

Proyectó: Francy Paola Narváez
Enlace afro SGG